

MODIFICA RESOLUCION EXENTA VRA N°0.164/2021

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.279/2022.

Arica, 04 de agosto de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.56/2017, de enero 13 de 2017; Decreto Exento N° 00.959/2017, de octubre 17 de 2017;; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.164/2021 de fecha junio 30 de 2021, se aprueba curso de perfeccionamiento interno "Fortalecimiento de Practicas Curriculares de las Carreras de Salud de la Universidad de Tarapacá, a través dela Simulación Clínica".

Que, existe una incongruencia respecto de la fecha que figura en la página principal y la fecha del encabezado de la segunda página.

RESUELVO:

1. Modifíquese, la Resolución Exenta VRA N°0.164/2021, de fecha junio 30 de 2021, en el siguiente sentido:

EN EL ENCABEZADO DE LA SEGUNDA PÁGINA

Donde dice:

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.149/2021
Arica, 8 de junio de 2021

Debe decir:

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.164/2021
Arica, 30 de junio de 2021

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

CLS/PLC/hta.